



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 05 de febrero de 2025

VISTO:

El Informe N° 028-02/2025-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA emitido por el Equipo de Gestión del Empleo - Control de Asistencia, que contiene el record de asistencia, correspondiente al mes de DICIEMBRE de los médicos residentes en la modalidad de Plaza Libre del HCLLH,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de la Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-pcm y LA Resolución Directoral N°1023-2017-OGGR-SA-P de fecha 28 de Setiembre2017, aprueba el reglamento de control de asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Ministerio de Salud, establecen que las inasistencias injustificadas están sujetas al descuento equivalente al valor íntegro de la remuneración total correspondiente al tiempo no laborado, en el mes de que se produce falta;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N°543-2006/MINSA de fecha 08 de junio del 2006, se resuelve modificar el artículo 9° y 17° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del personal del Ministerio de Salud a fin de efectuar un efectivo control de asistencia y precisar cuándo una inasistencia es justificada o no;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, con el Decreto Supremo N° 223- 2013-EF, con el Decreto Supremo N°007-2017-SA, Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico,

De conformidad con la Ley N° 32185 Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y su Reglamento Decreto Supremo 005-90-PCM. y;

Con el visado del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

En uso de las facultades delegadas con Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, establece en el artículo 13° numeral 13.2. Delegar durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- El Ministerio de Salud de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa efectuará el descuento por Tardanzas y/o Inasistencias injustificadas correspondiente al mes de **ENERO**

del año 2025, a los Médicos Residentes bajo modalidad libre del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" por el importe que se detalla a continuación:

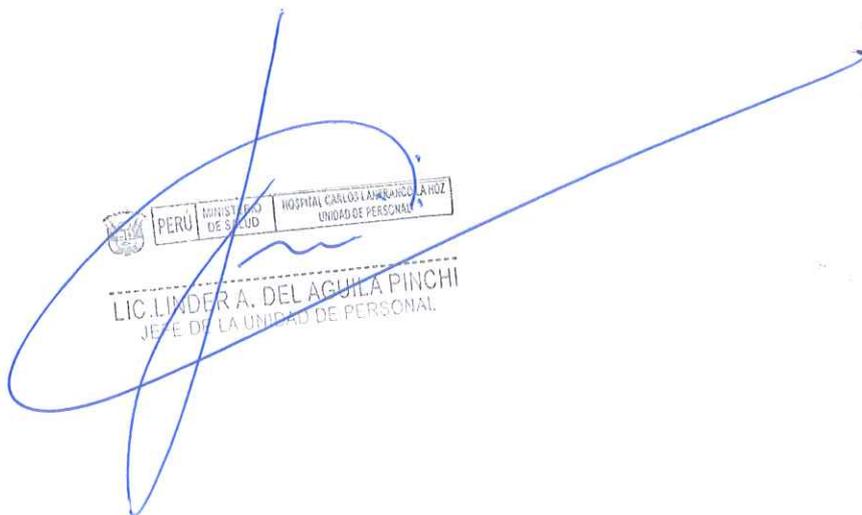
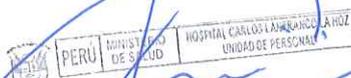
N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRADOS	CARGO	NIVEL PLH	Tard Minutos	Horas Particulares	Falta	Total Dscto (S/.)
1	72217887	ABASOLO QUISPE CAMILA FERNANDA	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	0	3	0	S/ 110.40
2	45464065	ASTOCAZA PALOMINO DIEGO HERNAN	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	0	2	0	S/ 73.60
3	40833111	CAJALEON CHAVEZ HUGO ERICK	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	0	2	0	S/ 73.60
4	72921837	CORRALES SANTOS ELIZABETH GENESIS	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	48	2	0	S/ 103.04
5	44739623	GOMEZ SILVA TATIANA MARICELA	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	12	0	0	S/ 7.36
6	70265163	HANCCO VILCA JULIO	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	0	1	0	S/ 36.80
7	70060602	LUJAN CARPIO ELMER JULIO CESAR	MEDICO RESIDENTE 3ER AÑO	R3	0	2	0	S/ 73.60
8	72814690	MAMANI MAMANI SAHILY BERTHA	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	0	2	0	S/ 73.60
9	74823748	MEGO VILLASIS RICHARD ISIDRO	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	0	2	0	S/ 73.60
10	72328901	MERINO GIRAO SANTIAGO ALONSO	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	0	1	0	S/ 36.80
11	71062550	PACHERRES DOMINGUEZ EDWIN RAFAEL	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	0	2	0	S/ 73.60
12	46758137	PASACHE DIAZ MAYRA ALICIA	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	2	0	0	S/ 1.23
13	46968437	PEREZ PORTILLA KAREN ROSA	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	0	2	0	S/ 73.60
14	45753236	PIMENTEL LURQUIN WILFREDO RICARDO	MEDICO RESIDENTE 3ER AÑO	R3	4	0	0	S/ 2.45
15	73132035	RAMOS RIVERA BRITNEY VERENISSE	MEDICO RESIDENTE 3ER AÑO	R3	0	0	1	S/ 220.80
16	44885216	RODRIGUEZ ZAMBRANO ANAPAOLA CECILIA	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	0	2	0	S/ 73.60
17	46337281	TORRES SANCHEZ FELISSA ALESSANDRA	MEDICO RESIDENTE 3ER AÑO	R3	9	2	0	S/ 79.12
18	77099125	URETA NOLASCO LESLIE MARISOL	MEDICO RESIDENTE 3ER AÑO	R3	0	6	0	S/ 220.80
19	70380029	ZEGARRA QUIROZ MILAGROS ANGELICA	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	1	0	0	S/ 0.61
TOTAL								S/1,408.21

Son: MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 21/100 SOLES (S/1,408.21)

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Secretaría de la Unidad de Personal, la remisión de la presente Resolución Administrativa en físico y por correo electrónico al Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- DISPONER, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese Y Publíquese.



LIC. LINDER A. DEL AGUILA PINCHI
 JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL


 LADAP/JRAS/amjc.
 C.c.
 -C.c. Ministerio de Salud
 -C.c. Gestión del Empleo
 -C.c. Archivo